

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ADICIÓN al Acuerdo General para el Ingreso, Promoción y Desarrollo de la Carrera Judicial con Paridad de Género, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado el 2 de febrero de 2016.

“Artículo 23. [...]

[...]

[...]

[...]

El personal que ingrese al Sistema de Carrera Judicial por los mecanismos establecidos en los artículos 20 y 21 del presente Acuerdo, pasará a formar parte de la lista de habilitados sin que exista un período preestablecido para la conclusión de la habilitación.” [Adicionado mediante Acuerdo 273/S9(13-IX-2016)].

ARTÍCULOS TRANSITORIOS A LA ADICIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE ACUERDO 273/S9(13-IX-2016), EMITIDO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMERO. La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan la adición aprobada mediante el presente acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Todas aquellas personas que se encontraban en la lista de habilitados al momento de entrar en vigor el *Acuerdo General para el Ingreso, Promoción y Desarrollo de la Carrera Judicial con Paridad de Género, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, que por alguna razón hayan causado baja de la plaza de Carrera Judicial, conservarán su habilitación por un período de tres años, posterior a la determinación de dicha baja, en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 23 del propio Acuerdo General.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 2 fojas, corresponde a la “**ADICIÓN AL ACUERDO GENERAL PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA JUDICIAL CON PARIDAD DE GÉNERO, EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**”, aprobada por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 273/S9(13-IX-2016), emitido en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2016, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.

Ciudad de México, 14 de octubre de 2016.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.